

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 3 de enero de 1989

Visto lo solicitado por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a:

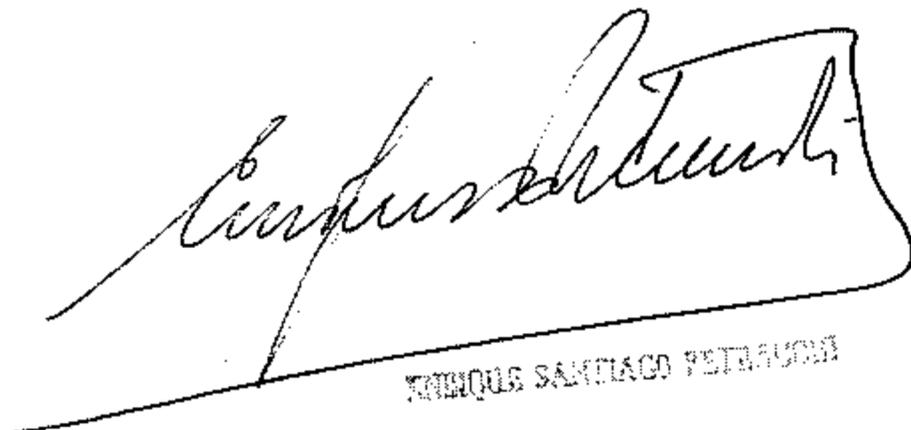
a) Prorrogar la contratación -a partir del 1 de diciembre de 1988 y hasta el 31 de mayo de 1989- de un agente con categoría presupuestaria equivalente a la del cargo de secretario de cámara, para desempeñarse en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil.

b) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta "Personal no Permanente" (F.L.) para los ejercicios financieros de 1988 y 1989, en caso de no existir fondos a la de "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".

2°) En caso de que el agente pertenezca a la // planta de personal permanente concédesele licencia sin goce de sueldo por el tiempo que dure su contratación (art. 11 // R.L.J.N.).

3°) Remítase oportunamente, fotocopia de la contratación suscripta a esta Secretaría de Superintendencia // Judicial.

Regístrese, hágase saber y pase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.



ENRIQUE SANTIAGO PETRUCCI